

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA DE ENDURO

Los Campeonatos y Trofeo de Castilla-La Mancha de Enduro para 2015 se registrará de acuerdo a las siguientes normas:

Artículo 1.- REGLAMENTOS

Los reglamentos particulares de todas las competiciones puntuables para estos Campeonatos y Trofeo deberán ser enviados con 20 días de antelación como mínimo a su fecha de celebración para su aprobación por la F.C.M.M. Toda competición cuyo reglamento particular no se reciba dentro de este plazo, devengará un incremento del 25 % sobre los derechos establecidos. La aplicación de la reglamentación será en primera instancia de la F.C.M.M.

Artículo 2.- LICENCIAS

2.1 Podrán participar en estos Campeonatos y Trofeo todos los pilotos con licencia expedida por la F.C.M.M. en las categorías: Senior, Junior, Veteranos y Aficionados. Identificación de la categoría para formalizar inscripciones en las pruebas y denominación del Campeonato y/o Trofeo.
Categoría Edades.

Categoría	Edad
SENIOR A	A partir de 16 años
JUNIOR	A partir de 16 años y que cumplan 24 en 2015
SENIOR B	A partir de 23 años
SENIOR C	A partir de 35 años
TROFEO AFICIONADO	Pilotos con licencia Aficionado
MASTER	A partir de 45 años

2.3. Las pruebas del Campeonato de Castilla La Mancha, estarán abiertas a pilotos con licencia HOMOLOGADA expedida por cualquier otra Federación Autónoma pero no obtendrán puntuación para Castilla La Mancha.

2.4. El piloto respetará en todo momento la legislación sobre Tráfico y Seguridad vial, siendo el único responsable penal y civil de cuantas acciones contra dicha legislación en el transcurso de la competición.

2.5. La Categoría Aficionado se entiende por pilotos que no tengan palmarés deportivo (15º de una clasificación oficial 2013)

Artículo 3.- MOTOCICLETAS Y CILINDRADAS

Podrán participar en este Campeonato únicamente motocicletas documentadas, matriculadas y equipadas según lo dispuesto en el vigente Reglamento de Circulación Español. El mero hecho de presentar una motocicleta a la verificación técnica, se considerará como una declaración implícita de conformidad a las normas técnicas, y del Reglamento de Circulación.

Artículo 4.- MINIMO DE COMPETICIONES.

Todas las competiciones que se celebren de las convocadas por la FCMM, serán válidas a efectos de puntuación para el presente Campeonato.

Artículo 5.- MINIMO DE PARTICIPANTES.

Todas las pruebas serán validas a efectos de puntuación, independiente del número de participantes que tengan.

Artículo 6.- CLASIFICACION DE PILOTOS

La clasificación establecida individualmente para cada piloto, en este Campeonato será la siguiente:

25 puntos al 1	22 puntos al 2	20 puntos al 3	18 puntos al 4
16 puntos al 5	15 puntos al 6	14 puntos al 7	13 puntos al 8
12 puntos al 9	11 puntos al 10	10 puntos al 11	9 puntos al 12
8 puntos al 13	7 puntos al 14	6 puntos al 15	5 puntos al 16
4 puntos al 17	3 puntos al 18	2 punto al 19	1 punto al 20

Todos los pilotos que asistan a todas las pruebas tendrán una bonificación de 25 puntos al final del Campeonato.

El Campeonato de Castilla la Mancha de Enduro está compuesto de 8 pruebas, la clasificación final se determinará descontando **DOS** pruebas de las 8 programadas.

En caso de que se celebrasen 7 pruebas de las programadas, se descontaría únicamente **UNA** de ellas.

Si el Campeonato al final se disputase a 6 pruebas o menos, **todas las carreras serian válidas** a efectos de puntuación.

Los casos de empate se resolverán a favor de quien haya obtenido mayor número de primeros puestos en caso de subsistir el empate, a favor de quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, y así sucesivamente en el caso de subsistir el empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido la mejor puntuación en la última competición puntuable celebrada.

Artículo 7.- CLASIFICACION DE CLUBS, ESCUDERIAS Y MARCAS

La clasificación de Clubes se establecerá sobre las participaciones de dos pilotos de dos Clubes como mínimo de la Región, asignando puntuación igual a la clasificación de pilotos. La Clasificación de Marcas se establecerá sobre la participación en la competición de DOS motocicletas de la misma marca siendo imprescindible para optar a título, estar en posesión de la licencia correspondiente de Marcas del año en curso y expedida por la FCMM.

Artículo 8.-INSCRIPCIONES Y DERECHOS

8.1 Las inscripciones se formalizarán para todos los pilotos que deseen participar, a través de la intranet de la página web: www.fcmm.net . Las inscripciones efectuadas vía fax y transferencia bancaria, llevará un incremento de 10 €

8.2 La no asistencia a una competición deberá ser comunicada a la FCMM hasta el MIÉRCOLES antes de la prueba. La comunicación deberá efectuarse por escrito mediante fax o mail fcmm@fcmm.net Esta comunicación dará derecho a la devolución del 80 % importe de la inscripción, siempre la misma sea debidamente justificada y documentada.

Pilotos	Tiempo y Forma Lunes antes de la prueba 12 noche	Fuera de Plazo Verificación Administrativa
Licencias FCMM	50€	70€
Licencias otra Federación	50€	70€

Artículo 9.-RECOMPENSAS DEL CAMPEONATO

9.1 El reconocimiento que la FCMM otorga para la clasificación final de este Campeonato serán los siguientes en cada categoría:

- Campeón Diploma, trofeo y subvención importe abonado licencia 2.015
- Subcampeón Diploma, trofeo.
- 3º Clasificado Diploma, trofeo.

Se subvencionará el importe del 50% de la licencia abonada en 2015 para aquellos pilotos que hayan participado en un mínimo de **SEIS** pruebas del total de las 8 programadas, limitando el número de subvenciones a 4 pilotos por categoría según clasificación.

Se entiende por participar en una competición el hecho de haber superado satisfactoriamente las verificaciones administrativas y técnicas de la prueba.

Club Vencedor Diploma.

La subvención de licencia, será efectiva al solicitar la licencia 2016

9.2 La asistencia al podium en cada carrera será obligatoria. La no asistencia conllevará la pérdida del trofeo que le corresponda, y la sanción de 5 puntos en su clasificación de esa prueba para el Campeonato. Pasadas 2 horas de la llegada del último participante al Parque cerrado, no será obligatoria la asistencia.

9.3 La asistencia del Campeón a la Gala de Campeones, será obligatoria. La no asistencia sin causa debidamente justificada y documentada, conllevará la pérdida del reconocimiento y subvención de licencia.

Artículo 10.- CARGOS OFICIALES

10.1 La FCMM, nombrará a un Representante de la misma en cada prueba puntuable del Campeonato.

Artículo 11.- SOBRE RECLAMACIONES

11.1 Media hora como máximo después de la publicación de los resultados oficiales, podrán formularse por escrito dirigido al Director o Comisarios Deportivos acompañando una fianza de 150 € cada reclamación y haciendo constar en cada una el nombre del reclamante, número de licencias y el motivo de la reclamación.

11.2 Las reclamaciones técnicas se realizarán hasta 30 minutos después de la entrada al parque cerrado del último participante, irán acompañadas de una fianza de 300 € para motocicletas de 2T, y de 600 € para las de 4T.

Artículo 12.- VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo piloto deberá aportar en la verificación la siguiente documentación en original.

- D.N.I. y licencia federativa del año en curso
- Permiso de conducir
- Permiso de circulación de la motocicleta
- Seguro de la motocicleta, póliza y último recibo de pago.

Artículo 13.- VERIFICACIONES TECNICAS

13.1 Serán verificados los siguientes elementos:

- Números reglamentarios.
- Luces traseras y delanteras con instalación fija y definitiva, luz de freno.
- Manetas de embrague y freno
- Guardabarros trasero.
- Neumáticos homologados para Enduro (ecológicos)
- Matrícula y aleta porta-matrícula.
- Pata de cabra original, o mecanismo homologado para la motocicleta
- Control de ruido según reglamento particular de la prueba.
- Botón de pare
- Protector de la barra transversal del manillar
- ALFOMBRA ECOLÓGICA (esta, se incorporará en el momento de depositar la motocicleta en parque cerrado, así como en el Paddock donde se efectúen reparaciones). La no utilización de la Alfombra, conllevará la exclusión de la prueba.

13.2 Se precintarán los elementos siguientes:

- Bastidor
- Bujes ruedas
- Carter motor

Placa número delantero
Silencioso

13.3 Las placas de dorsal delantera y laterales, serán obligatorias las aportadas por el club organizador.

Artículo 14.- HORARIOS Y ORDEN DE SALIDA.

14.1 Horarios

Día anterior de la prueba:

Verificaciones administrativas de 16:00 a 19:30 h

Verificación técnica de 16:00 a 19:30 h

Briefing 20:00 h.

Día de la prueba:

Salida 1er piloto: (a determinar por el Jurado de la Competición).

14.2 Orden de salida:

1º Senior A, 2º Junior, 3º Senior B, 4º Senior C, 5º Master

El horario será determinado por el Jurado de la prueba en función del número de inscritos

Artículo 15.- DISPOSICIONES GENERALES.

Queda terminantemente prohibido entrenar el recorrido pudiendo ser excluido de la prueba todo aquel que lo entrene sin autorización del Director de la prueba. El piloto será el único responsable de todas las personas a las que atañe su inscripción. Toda maniobra desleal, incorrecta, fraudulenta o contraria al Código Deportivo realizada por el piloto, o miembros de su equipo, será juzgada por el Jurado de la competición, quien aplicará al piloto las correspondientes penalizaciones, pudiendo inclusive llegar a la exclusión.

A efectos de control y seguridad, los pilotos que por cualquier motivo abandonarán la prueba, están obligados a comunicarlo al Director de la prueba y entregar su Carnet de Ruta al mismo. En caso contrario el Jurado aplicará al piloto las eventuales sanciones que pudieran derivarse.

Artículo 16. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL

En los aspectos de seguridad y responsabilidad civil legal, para los Campeonatos y Trofeos de Castilla La Mancha, se tendrán presente por los Organizadores, los artículos 44, 53 y 80 del Reglamento Deportivo RFME/FCMM.

IMPORTANTE: Cualquier circunstancia que surja durante el desarrollo de las pruebas puntuables para este Campeonato, y que no esté contemplado en el presente reglamento, se determinará a criterio en 1er lugar por el Jurado de la prueba, en última instancia por la Comisión Deportiva, o Junta Directiva de la FCMM.

Lo que no aparece aquí reglamentado, se tomará como reglamento lo establecido en los reglamentos de la RFME para dicha especialidad